



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Para favorecer el acceso a los medicamentos, países como Estados Unidos, Inglaterra y Alemania entre otros, han implementado políticas de medicamentos genéricos, dando así un fuerte impulso a la cobertura de las variantes más económicas de un mismo remedio por parte de la seguridad social.

Esta línea de política sanitaria ha sido seguida, más recientemente, por Brasil y México, la región, en su conjunto, necesita imperiosamente revertir la inequidad en salud y evitar tanto el consumo excesivo e innecesario por parte de unos pocos como subconsumo por parte de la mayoría, que muchas veces ni siquiera accede a los medicamentos más indispensables.

Para revertir esta situación, hay una alternativa clara y sencilla: salir del juego de las marcas y recetar por nombre genérico, salir del marketing y volver a la ciencia, a la auténtica práctica profesional de médicos, farmacéuticos y profesionales de la salud. No es el único camino, pero sí uno de los más eficaces. También, el que sugieren las agencias de salud internacionales.

La Organización Mundial de La Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la reconocen, en sus prácticas y documentos, que una política de medicamentos esenciales tiene importancia estratégica para garantizar el acceso y el uso racional de los productos farmacéuticos. En este contexto, ya en la primera Conferencia Latinoamericana sobre Aspectos Económicos y Financieros de los Medicamentos realizada en Caracas en marzo de 1992, se recomendó la adopción de programas de medicamentos genéricos como punto central de la estrategia de acceso.

También existe consenso entre las organizaciones de consumidores. Consumers International, una ONG con ramificaciones en todo el mundo, recomienda el desarrollo de políticas gubernamentales que garanticen el acceso universal a la atención médica y el desarrollo de "Políticas de medicamentos racionales, basadas en el concepto de medicamentos esenciales de la OMS". Para ello, sugiere que todos los medicamentos deben tener "un valor terapéutico significativo, satisfacer necesidades médicas reales, ser aceptablemente seguros y tener un costo razonable".

El nombre genérico hace referencia al principio activo contenido por la especialidad farmacéutica, es decir, a la parte responsable por la acción terapéutica que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

se espera, sea la cura de una enfermedad o la atenuación de sus síntomas.

El nombre genérico o DCI (Denominación Común Internacional) no es otra cosa que el verdadero nombre de los medicamentos. Es la denominación con que se conocen y divulgan en los medios científicos y académicos. Es la que recomienda la OMS y la OPS, con el propósito de favorecer el "uso racional" (es decir, la utilización óptica) de los medicamentos. Por ejemplo, amoxicilina, ranitidina o paracetamol, ácido acetil salicílico.

En los claustros académicos, cuando un estudiante de medicina o profesionales del arte de curar (médico, odontólogo, enfermería etcétera) se instruye respecto a cómo tratar un determinado cuadro clínico, aprende a prescribir o administrar el medicamento por su nombre genérico y no por su marca comercial.

En consonancia con estas tendencias internacionales, el Congreso de la Nación sancionó la ley de utilización de medicamentos por su nombre genérico (n° 25.649/02) y atendiendo a nuestro carácter de país federal, fortalecer la regulación implica favorecer el desarrollo de legislación provincial acorde. En este sentido cabe advertir que además de la Ley Nacional prácticamente todas las provincias han avanzado en el mismo sentido: Buenos Aires - ley 11405/02, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - ley 752/02, Córdoba - ley 9010/02, Corrientes Decreto 1449/02, Chaco - ley 5048/02, Chubut - ley 9010/02, Formosa - ley 1381/02, La Pampa - ley 1243/90, La Rioja - ley 7269/02, Mendoza - ley 7037/02, Misiones - ley 3843/02, Neuquén - ley 2392/02, San Juan - ley 7266/02, San Luis - ley 5306/02, Santa Fe - ley 10496, Santiago del Estero - ley 6581/02, Tierra del Fuego - ley 60/02, Tucumán - ley 7230/02 etc.

Nuestra provincia ha sido siempre una de las más avanzadas en diferentes temáticas, es este caso particular al tema de la salud aplica como prioritarias políticas sanitarias vinculadas al bienestar de su población, es por ello que la legislatura sancionó la ley 3742/03, cuyo objeto es facilitar el acceso a los medicamentos como bien básico y fundamental y la defensa del consumidor.

Estas nuevas tendencias van marcando políticas más actualizadas en relación con los medicamentos y hacen que se generen espacios para que todos los interesados puedan brindar sus conocimientos a adquirir nuevos a través de personalidades y especialistas en el tema.

Es por eso que se va a desarrollar el primer Congreso Internacional de Políticas Medicamentos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

organizado por la Fundación Instituto Universitario ISALUD de Argentina, bajo la presidencia del conjunto de los señores Ministros de Salud de América latina se realizará en Buenos Aires del 12 al 14 de noviembre del corriente año.

Será punto de encuentro de expertos, académicos, decisores políticos y protagonistas del sector Salud con las más recientes experiencias y expectativa internacionales en la materia.

En un contexto de creciente integración regional, en el que la preocupación por el acceso digno a medicamentos seguros constituye uno de los pilares de las políticas sanitarias de los respectivos países, la presencia simultáneas de referentes internacionales y nacionales intercambiando ideas y propuestas seguramente reforzará los cambios ya iniciados en la región en materia de política de medicamentos y salud.

El evento contará con la presencia de los señores Ministros de Salud de América latina, ministros provinciales, funcionarios nacionales, la participación de las agencias de medicamentos de Brasil (ANVISA) Colombia (INVIMA), Estados Unidos de Norteamérica (F.D.A.), España (AGEMED), Unión Europea (EMEA) y de Argentina (ANMAT), además de especialistas europeos, americanos y argentinos.

Contará también con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (PS) y la convocatoria y el acompañamiento de las instituciones más importantes del sector.

Durante su transcurso, se prevé la realización de Encuentros de Expertos, para el debate de temas específicos, Workshops acerca de Producción Nacional y Comercio Internacional de Medicamentos y el funcionamiento simultáneo de una muestra del sector.

Entre las actividades programadas está previsto el tratamiento de los siguientes temas: Políticas de Medicamentos y Salud Pública, Medicamentos para América Latin - Estrategias de Accesibilidad, Tendencias en Políticas de Medicamentos en Latinoamérica, Dispensación Cumplimiento y Monitoreo. La vida después de la prescripción, Provisión Pública de Medicamentos. Programa Remediar, Políticas Públicas, Seguridad Social y Políticas de Medicamentos, Políticas de Medicamentos y Agencias de Regulación, Mercado de Medicamentos 2003. Impacto de la Política de Prescripción por Nombre Genérico en la Argentina, Biotecnología, patentes y genéricos, Marco Jurídico y Medicamentos Genéricos, Política de Medicamentos Genéricos en Argentina, Brasil y Colombia,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Mercado de Medicamentos y Mercado de Genéricos en América Latina, entre otros.

De igual modo, la realización, en el contexto del Primer Congreso Internacional de Políticas de Medicamentos, del Segundo Congreso Argentino -Brasileño de Medicamentos Genéricos, pretende reeditar la discusión acerca de aspectos científicos, regulatorios y legales de la prescripción, elaboración, utilización y control de calidad de medicamentos genéricos, a la luz de la experiencia acumulada desde su versión anterior, en diciembre de 2002.

Una vez más, será la oportunidad para la confluencia fructífera de todos aquellos que comprometidos en la construcción de un sistema de salud en el que el mejor uso de las herramientas técnico - políticas aporten a un futuro de mayor equidad y bienestar, nos encontremos para renovar el conocimiento, la experiencia y el intercambio.

Por ello.

AUTOR: María Inés García

FIRMANTE: Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, sanitario y educativo, el "1° Congreso Internacional de Políticas de Medicamentos - 2° Congreso Argentino Brasileño de Medicamentos Genéricos" a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2003, en las ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Artículo 2°.- De forma.